

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS****JEFATURA***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***VISTOS:**

El Informe N° 000069-2024-PERÚ COMPRAS-DCC, de fecha 8 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Compras Corporativas; el Informe N° 000246-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con fecha 7 de mayo de 2024, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS y el Organismo Supervisor de Inversiones Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, suscribieron un Convenio Interinstitucional con el objeto de encargar a PERÚ COMPRAS, la gestión y realización de las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, para la realización del "Servicio de limpieza - La Prosa, Parque Norte", conforme al requerimiento (términos de referencia y requisitos de calificación) y condiciones señaladas por las partes;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el "Reglamento"), dispone que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el artículo 44 del Reglamento establece que, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF, establece como función de la Dirección de Compras Corporativas, proponer los miembros de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección para las compras corporativas y otros procesos que se le encarguen a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el sub numeral 8.3.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión de las Contrataciones por Encargo", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS, establece que, la Dirección de Compras Corporativas propondrá a la Jefatura de PERÚ COMPRAS, los miembros que integrarán el Comité de Selección, los mismos que serán designados mediante Resolución Jefatural emitida para cada procedimiento de selección;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el literal e) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio Interinstitucional antes referido, señala como una de las obligaciones de PERÚ COMPRAS, designar a los miembros de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección que correspondan, conforme a la normativa de contratación pública;

Que, por medio del documento C. 00796-OAF/UABT/2024, recibida el 2 de agosto de 2024, la jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, remitió, entre otros, la designación del miembro titular y suplente que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación solicitada, así como las declaraciones juradas correspondientes;

Que, a través del Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 0012-2024-DCC/EC, del 8 de agosto de 2024, la Dirección de Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS, aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2024-PERÚ COMPRAS/CE, para la contratación del "Servicio de limpieza de las sedes en Lima del OSIPTEL";

Que, mediante el Informe N° 000069-2024-PERÚ COMPRAS-DCC, del 8 de agosto de 2024, la Dirección de Compras Corporativas propone a los integrantes del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2024-PERÚ COMPRAS/CE;

Que, a través del Informe N° 000246-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, es legalmente viable la designación de los integrantes del Comité de Selección, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Compras Corporativas, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 004-2021-PERÚ COMPRAS, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS; y, en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2024-PERÚ COMPRAS/CE, para la contratación por encargo del "Servicio de limpieza de las sedes en Lima del OSIPTEL"; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Integrante	Titular	Cargo	Suplente	Cargo
Presidente	Cristhian Eduardo Condor Bernaola	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS	Rogil Marquina Ventura	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS****JEFATURA***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Integrante	Titular	Cargo	Suplente	Cargo
Miembro	Héctor Fernando Navarro Monroy	Especialista en Contrataciones de PERÚ COMPRAS	Gelder Vidal Cueva	Especialista en Contrataciones de PERÚ COMPRAS
Miembro	Emiliano Rojas Socola	Especialista en Contrataciones del OSIPTEL	Juan Carlos Ancajima Sanchez	Especialista en Contrataciones del OSIPTEL

Artículo Segundo.- El Comité de Selección designado deberá instalarse de manera inmediata y su actuación deberá ceñirse a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección de Compras Corporativas la notificación de la presente Resolución a los miembros de Comité de Selección constituido en el artículo primero.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO

Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS